Germán Arturo Martínez Santoyo, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 9 párrafo quinto, fracciones I, VI, X, XI, XVII, XXXII, XXXV y LIV, 12 fracciones l, IV, VIII de la Ley de Aguas Nacionales; 1 y 14, fracción V del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2, 6, 8 primer párrafo, 9 fracción II y 13 fracciones III incisos a), c) y f) y XIII inciso a) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que en ejercicio de las facultades reglamentarias que al efecto le confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las originarias que en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes establece la Ley de Aguas Nacionales, el Ejecutivo Federal expidió el 27 de noviembre de 2006 y publicó el día 30 del mismo mes y año, en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y sus reformas publicadas en dicho medio de comunicación oficial en fechas 6 de enero de 2010 y 12 de octubre de 2012.

Que el Ejecutivo Federal estableció en el artículo 2 de dicho Reglamento, que para el despacho de los asuntos Competencia de la Comisión Nacional del Agua, contará con un Consejo Técnico y un Director General, el cual tendrá adscrito, además de las unidades administrativas a que se refiere el mencionado instrumento normativo, un Gabinete de Apoyo integrado de conformidad con lo que establecen la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables;

Que el artículo 8 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, establece que, el Titular del mencionado Órgano Administrativo Desconcentrado, tendrá las facultades que le confiere la Ley de Aguas Nacionales y ejercerá las atribuciones que dicho ordenamiento otorga a la Comisión y las que prevé el propio Reglamento;

El Titular del Ejecutivo Federal retomó la construcción de la Presa Santa María y su zona de riego que se ubica sobre el río Baluarte, cuyo propósito es incrementar la superficie de riego, uso público urbano, generar energía eléctrica y proteger a los centros de población de los municipios de El Rosario y Escuinapa; el proyecto estará a cargo de la Comisión Nacional del Agua en colaboración con las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Agricultura y Desarrollo Rural y Comisión Federal de Electricidad, con el objeto de hacer mejor uso del agua, detonar el desarrollo agrícola, generar energía eléctrica limpia e impulsar la actividad turística, así como para incrementar la superficie de riego a 24,250 ha en la región sur del estado, en beneficio de 2,551

productores; generación de energía eléctrica de 231 GWH/año; uso público urbano para 429,600 habitantes; y protección a centros de población en los municipios El Rosario y Escuinapa, del estado de Sinaloa;

La Presa de enrocamiento con cara de concreto tendrá una longitud de 784 m, altura máxima de 153 m y una capacidad de almacenamiento de 980 Millones de metros cúbicos, para riego; generar energía eléctrica de 231 GWH/año; uso público urbano para 429,600 habitantes; La Zona de Riego será de 24,250 ha y tendrá una red de canales revestidos de concreto a cielo abierto; líneas laterales, sublaterales y ramales, así, como una red de drenaje; caminos de operación e interparcelarios para beneficiar a 2,551 productores. Se tiene programado que el proyecto concluya en julio del 2024.

Que con fecha 1° de abril de 2021, el Ejecutivo Federal tomó la determinación de que se designara un Coordinador General del Proyecto "BALUARTE-PRESIDIO, PRESA SANTA MARÍA";

Que para dar atención a las necesidades anteriormente señaladas, en el mes de abril del presente año, dentro de la adscripción de la Dirección General, Gabinete de Apoyo, como Apoyo técnico se crea el puesto denominado *"Subdirector General del Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María",* en esta Comisión Nacional del Agua, con la finalidad de llevar a cabo la coordinación de todas las acciones necesarias que requiera el citado Proyecto;

Que el Titular del mencionado Órgano Administrativo Desconcentrado, de conformidad con el artículo 13 fracción III incisos a) c) y f), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, cuenta con las siguientes atribuciones:

a) Dirigir proyectos, programas, estudios y construcción de obras de infraestructura hidráulica federales, así como la operación, conservación y mantenimiento, tanto de dichas obras, como de aquellas obras y servicios hidráulicos rurales y urbanos que, de conformidad con el Reglamento de la Ley, tengan el carácter de estratégicos, de seguridad nacional o ambos, así como cuando comprendan o afecten a dos o más regiones hidrológico-administrativas, repercutan en tratados y acuerdos internacionales en cuencas transfronterizas, así lo disponga el Ejecutivo Federal o se trate de las obras previstas en el artículo 96 BIS 2 de la Ley;

c) Emitir los actos de autoridad que prevé la Ley, así como los que corresponda tratándose de los asuntos, proyectos, programas, construcción de obras, servicios y acciones que se señalan en los incisos anteriores;

f) Celebrar convenios de coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y con los municipios, así como de concertación con el sector social y privado, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Que al contar con las mencionadas atribuciones, de conformidad con el artículo 13 fracción XIII, inciso a) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, se encuentra en posibilidad de delegar las mismas al "*Subdirector General del Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María",* por estar jerárquicamente subordinado y al no

tener dichas atribuciones el carácter de exclusivas e indelegables, en apego a lo dispuesto por el último párrafo del mencionado artículo 13 del citado Reglamento;

Que dicha delegación de atribuciones permitirá que el "*Subdirector General del Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María",* pueda realizar los actos y operaciones necesarias para la coordinación del Proyecto en cuanto a: coordinar acciones entre otras instituciones del Gobierno Federal, así como del Gobierno del Estado de Sinaloa para la adecuada consecución de dicho Proyecto; interactuar con la áreas responsables al interior de la Comisión Nacional del Agua para el apropiado cumplimiento de metas; opinar técnicamente sobre los proyectos, procedimientos constructivos y programas de ejecución; proponer bases técnicas en las materias de su competencia para la celebración y/o modificación de convenios o acuerdos de coordinación y colaboración entre la Comisión y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con la participación que corresponda a los municipios, así como de concertación con los particulares y la sociedad organizada en general; llevar el seguimiento del cumplimiento de los distintos convenios de coordinación que lleguen a formalizarse respecto de la ejecución de la obra con diferentes instancias; tener conocimiento de los procedimientos de contratación relacionados con obras y servicios del proyecto y emitir opinión al respecto; supervisar, con base en los datos aportados por Residencia de Obra y los terceros contratados, de ser el caso, la correcta ejecución del Proyecto; administrar los recursos materiales y humanos que le sean asignados para el desempeño de sus funciones, estableciendo los lineamientos de trabajo, asistencia, administración y control del personal; designar al residente de obra y en su caso al supervisor externo y las demás que le encomiende el Director General de la Comisión Nacional del Agua;

Que conforme a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que al efecto me confieren los artículos 12 fracción IV de la Ley de Aguas Nacionales;14 fracción V del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 13 fracción XIII, inciso a) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL SUBDIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO BALUARTE-PRESIDIO, PRESA SANTA MARIA

ARTÍCULO 1.-Se delega al "*Subdirector General del Proyecto* Baluarte-*Presidio, Presa Santa María"*, las facultades previstas en los incisos a) c) y f) de la fracción III del artículo 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, para la atención del Proyecto "BALUARTE-PRESIDIO, PRESA SANTA MARÍA".

ARTÍCULO 2.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se otorga sin menoscabo de su ejercicio directo por parte del Director General de la Comisión Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo tendrá una vigencia de 3 años o hasta que se hayan concluido los trabajos u obras materia del Proyecto "BALUARTE-PRESIDIO, PRESA SANTA MARÍA", lo que suceda primero.

TRANSITORIOS

Único. - El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Germán Arturo Martínez Santoyo
Director General